



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 174/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de julio de 2010.

VISTO:

La NOTA DPCPC N° 233/2010 y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; determinando las atribuciones y deberes -en ambos casos- para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante nota de fecha 27 de mayo de 2010, la Asesora General Tutelar solicitó se arbitraran los medios para cubrir los gastos de pasajes de tres invitados -provenientes de la Provincia de Córdoba- y su posterior regreso, así como la provisión de viáticos para cada uno de ellos; en atención a sus participaciones en la Mesa de Debate a llevarse a cabo en la presentación del Informe Anual 2009, ocurrida el 2 de junio próximo pasado.

Que, a tal fin, estimó pertinente el abono de la suma de pesos Trescientos (\$ 300) en concepto de viáticos para cada uno de los invitados; en cumplimiento de lo dispuesto en el Procedimiento para la Financiación de Eventos, según Disposición SGCA N° 87/2009-Anexo II, punto 6.

Que, en concordancia con ello, la Secretaría General de Coordinación Administrativa peticionó la cobertura del costo de los pasajes aéreos Córdoba-Buenos Aires-Córdoba y el pago del hospedaje del Dr. José Manuel Lascano, la Dra. Claudia Parodi y la Dra. Eloisa del Valle Sacco; según Nota SGPI N° 81/10.

Que, toda vez que los proveedores de los pasajes aéreos y del hospedaje habían presentado las facturas pertinentes, se procedió a aprobar el pago de dichos gastos mediante el dictado de la Disposición SGCA N° 135/2010; no así respecto de las sumas en concepto de viáticos, toda

vez que no se disponía de la documental probatoria.

Que, sin perjuicio de ello, debía resolverse con premura impostergable la necesidad planteada por el Superior y la Secretaría General de Política Institucional.

Que, por tanto, se procedió –por vía de excepción - al pago directo de las sumas solicitadas por la Asesora General Tutelar en concepto de viáticos para Dres. Eloisa del Valle Sacco, José Manuel Lascano y Claudia Parodi.

Que, de la recepción de \$ 300 por parte de cada uno de ellos, da cuenta la Dirección de Programación y Control Presupuestario Contable mediante la agregación de los comprobantes debidamente suscriptos.

Que, en razón de todo lo expuesto, corresponde hacer lugar al reintegro solicitado mediante la nota de los vistos.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que la Resolución AGT N° 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago por reintegro de los fondos entregados en concepto de viáticos a la Dra. Eloisa del Valle Sacco, al Dr. José Manuel Lascano y a la Dra. Claudia Parodi, todos procedentes de la Provincia de Córdoba, en razón de su concurrencia y participación en la Mesa de Debate que se llevó a cabo en la presentación del Informe Anual 2009, ocurrida el 2 de junio próximo pasado; según surge de los considerandos de la presente, por la suma total de pesos Novecientos (\$ 900).

Artículo 2°: Autorizar al Dr. Gustavo Javier Terriles (DNI 13.308.210) a retirar el importe aprobado en el Artículo 1; a cuyo efecto se extenderá cheque a su nombre.

Artículo 3: Pase a la Dirección pertinente para su posterior remisión al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, para que proceda a efectuar las correspondientes orden de pago y la afectación presupuestaria correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

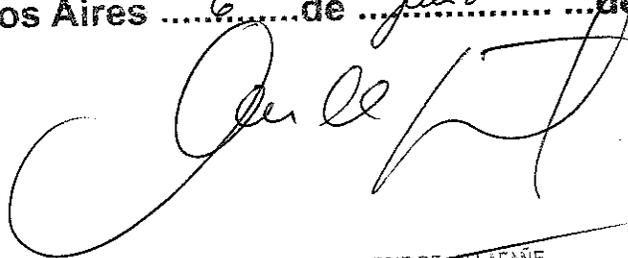
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Artículo 4: Regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires6.....de Julio.....de 2010



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES